

Buenos Aires, <sup>17</sup> de octubre de 1974.

En atención a lo solicitado por el doctor José Osvaldo D'Alessio, Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital, y con arreglo a lo establecido en el art. 167 in fine del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, ampliase hasta el 29 de noviembre el plazo para dictar sentencia en las causas del Grupo N° 1 que se detallan a fs. 1 y hasta el 31 de diciembre en las que se enumeran bajo Grupo N° 2 a fs. 1 y 2.

Hágase saber y archívese.

MIGUEL ANGEL BERCAITZ

AGUSTIN DIAZ BIALET

ERNESTO CORVALAN MANCLARES

ARTURO ALONSO GOMEZ  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION